

AVISO

La AGENTE INTERVENTORA del **GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S. y OTROS.**

CONVOCA Y AVISA:

Que la Superintendencia de Sociedades en uso de las facultades conferidas en el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, por el cual se expidió el procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4334 de 2008, profirió auto 460-004804 del 18 de mayo de 2020 y auto 460-007070 del 27 de julio de 2020, en los cuales se ordena la intervención bajo la medida de toma de posesión y vinculación al proceso de Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. y otros, de las sociedades y personas naturales **ADN POTENCIAL HUMANO S.A.S NIT 901.111.813**, **BERTA MARÍA RIVERA ORTÍZ, C.C. 26.259.097**, **YEISON DAVID PARRA RIVERA, C.C 1.077.423.448**; **J & H ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, NIT 900.560.339**, **JOHANNY ANDRÉS PARRA RIVERA, C.C 12.020.972**; **CORREA & ECHAVARRÍA ABOGADOS S.A.S, NIT 901.199.291 (MATRÍCULA CANCELADA)** Y DE QUIEN FUE SU REPRESENTANTE LEGAL **IVÁN CAMILO CORREA GRANADA C.C 98.771.558**, **LEGATUM INVESTMENT GROUP S.A.S. NIT 901.091.082**, **LEGATUM INVESTMENT COLOMBIA S.A.S. NIT 901.178.586**, **JORGE MARIO CARREÑO ARANGO, C.C. 98.670.337** Y **GIOVANNI ESCOBAR LIBERTTY C.C. 71.313.000.**, con base en los artículos 1 y 7 literal a) del Decreto 4334 de 2008. La Superintendencia de Sociedades también ordenó la correspondiente inscripción de esta medida.

Que de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, se **CONVOCA** a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas, con derecho a formular solicitudes de devolución de dineros a los intervenidos, para que, dentro del plazo estipulado en esta convocatoria, las presenten por escrito, en donde conste: el nombre del solicitante, número de identificación, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico. La solicitud deberá llevar la firma autógrafa del solicitante. Igualmente se deberá anexar lo siguiente: documento original que pruebe la entrega de dinero a los intervenidos y fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o certificado de existencia y representación legal, con presentación personal ante el Agente Interventor o ante Notario. La anterior solicitud, deberá ser presentada por el Reclamante en los correo electrónicos enlazados intervencioncorreayabogados@gybinsolvencias.com o intervencioncorreayabogados@gmail.com con el lleno de los requisitos antes enunciados, toda vez que debido a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, no habrá atención presencial en las instalaciones de la Intervención para la atención al público y radicación de documentos.

Que el término para presentar las reclamaciones es de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso, es decir, desde el día 31 de agosto de 2020 hasta el día 9 de septiembre de 2020, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.

Datos de contacto de la agente interventora. Dirección: Circular 6 N° 66 B 104 – Medellín, teléfono: 5862746 – 3117649104 – 3013851896.

Medellín 30 de agosto de 2020.

JULIANA GÓMEZ MEJÍA.
Agente Interventora.